



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025-MPS/A.

Sechura, 27 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2025-MPS, de fecha 27 de mayo de 2025 e Informe Legal N° 509-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2025-MPS-A, QUE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 6 sobre Atribuciones del Alcalde señala: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas, en su Artículo 43° establece: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS, de fecha 09 de abril del 2025, el Concejo Municipal Aprueba el Dictamen N° 006-2025-MPS-CDE, de fecha 26 de marzo de 2025, de la comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por un periodo de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, computados a partir de la emisión de dicho acto administrativo, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Ministerio de Agricultura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité “Las Peñitas”	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité “Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato”	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité “San Francisco”	43357714

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MPS-A, de fecha 09 de abril del 2025, se resolvió APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por un período de dos (2) años, computados a partir de la emisión de dicho acto resolutivo, integrado según lo referido en el acto resolutivo.

(02) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 301-2025-MPS/A

Que, mediante **Informe N° 108-2025-MPS-GDS-SISOMAPED/UFPVL**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Responsable de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, se dirige a la Subgerencia de Inclusión Social (e), para solicitar la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MPS-A y Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS, en las que se ha identificado que en el texto del Acuerdo de Concejo Municipal y Resolución de Alcaldía antes mencionados, se han consignado datos incorrectos debido al Informe N° 053-2025-MPS-GDS-SISOMAPED/UFPVL, respecto a la conformación del Comité de Administración del PVL, específicamente en el siguiente punto:

DICE:

Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Ministerio de Agricultura	02669703
----------------------------------	---------------------------	----------

DEBE DECIR:

Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
----------------------------------	---	----------

Por lo tanto, solicita que se derive a la oficina correspondiente a fin de que se realice la rectificación de dichos documentos, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité "Las Peñitas"	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité "Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato"	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité "San Francisco"	43357714

Que, con **Proveído de fecha 07 de mayo del 2025**, adherido al Informe N° 108-2025-MPS-GDS-SISOMAPED/UFPVL, la Subgerencia de Inclusión Social (e) alcanza el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social, para que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0252-2025-MPS-GDS**, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MPS-A y del Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS; asimismo, precisa que, si bien la designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche fue aprobada conforme a los procedimientos establecidos, se ha detectado un error involuntario en el texto de ambos documentos, donde se consignó al "Ministerio de Agricultura" cuando debió indicarse la "Dirección Regional de Agricultura Piura". A su vez, indica que, dada la importancia de esta rectificación para el correcto funcionamiento del programa y la claridad de los registros administrativos, se traslada el expediente administrativo para la rectificación correspondiente de ambos documentos, debiendo indicar lo siguiente:

DICE:

Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Ministerio de Agricultura	02669703
----------------------------------	---------------------------	----------

DEBE DECIR:

Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
----------------------------------	---	----------

Quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité "Las Peñitas"	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité "Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato"	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité "San Francisco"	43357714



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 301-2025-MPS/A

Que, con Proveído de fecha 08 de mayo del 2025, adherido al Informe N° 0252-2025-MPS-GDS la Gerencia Municipal alcanza el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que proceda a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 509-2025-MPS/OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa a la Gerencia Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Que, resulta **PROCEDENTE** Aprobar la **RECTIFICACIÓN** por error material en el Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS, de fecha 09 de abril de 2025, conforme a lo solicitado por la responsable de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité "Las Peñitas"	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité "Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato"	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité "San Francisco"	43357714

- Se remita al CONCEJO MUNICIPAL para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, con el fin de realizar la rectificación respectiva y se emita el Acto Resolutivo correspondiente.
- Se deriva los actuados para que sea remitido al área competente a efectos de que se continúe con el trámite administrativo.

Que, con Proveído de fecha 15 de mayo del 2025, adherido al Informe Legal N° 509-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para ser remitido al Pleno de Concejo y ser derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen correspondiente;

Que, con Proveído de fecha 15 de mayo del 2025, adherido al Informe Legal N° 509-2025-MPS-OGPP, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el expediente administrativo al Concejo Municipal para ser derivado a la Comisión de Desarrollo Social para su deliberación y emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 015-2025-MPS-CDS, de fecha 15 de mayo de 2025, la Comisión de Desarrollo Social, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, APROBAR la RECTIFICACIÓN, por error material, en el Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS, de fecha 09 de abril de 2025, conforme a lo solicitado por la responsable de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité "Las Peñitas"	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité "Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato"	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité "San Francisco"	43357714

(04) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 301-2025-MPS/A

Que, se sometió a votación el Dictamen N° 015-2025-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, a consideración de los señores Regidores en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, con nueve (09) votos a favor, aprobándose por UNANIMIDAD la RECTIFICACIÓN del Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS, que aprobó la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por un periodo de dos (02) años, quedando conformada según lo indicado en el Dictamen antes indicado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2025-MPS, de fecha 27 de mayo del 2025, el Concejo Municipal Aprueba el Dictamen N° 015-2025-MPS-CDE, de fecha 15 de mayo de 2025, de la comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, APROBAR la RECTIFICACIÓN del Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MPS, que aprobó la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por un periodo de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, computados a partir de la emisión de dicho acto administrativo, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité "Las Peñitas"	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité "Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato"	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité "San Francisco"	43357714

En consecuencia, debe emitirse la Resolución de Alcaldía que rectifique la Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MPS-A, de fecha 09 de abril de 2025.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"**.

Que, según lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre las Funciones Generales y Específicas del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo del 2024, concordadas con el artículo 116°, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Coordinar conjuntamente con la Municipalidad el empadronamiento de los beneficiarios de PVL.
- Seleccionar los insumos alimenticios de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley 27470.
- Aprobar su reglamento de organización y funciones y elevarlo al Concejo Municipal para su reconocimiento.
- Aprobar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas que permitan las fases operativas del Programa Vaso de Leche.
- Elegir y acreditar un representante en calidad de veedor ad honorem ante el comité especial de adquisición de los productos del Programa Vaso de Leche o quién haga sus veces.
- Aprobar, excepcionalmente, la entrega de insumos o alimentos de PVL, en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar. En aquellos casos que la Ley estipula.

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades en materia de programas sociales, de



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 301-2025-MPS/A

Defensa y Promoción en Derechos: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, modificado por la Ley N° 31782, señala "**Artículo 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche. 2.1 En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal. Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6. La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y a la Contraloría General de la República, según corresponda. Solo si la población señalada en el literal a) del artículo 6° es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, así como en los días de atención para su entrega, se procederá a empadronar y entregar ración a la población señalada en el literal b) de dicho artículo 6°.**

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, refiere: "**2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.**"

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



(06) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 301-2025-MPS/A

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 235-2025-MPS-A, de fecha 09 de abril de 2025, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 070-2025-MPS, de fecha 27 de mayo de 2025 y los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MPS, por un periodo de dos (02) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, computados a partir de la emisión de dicho acto administrativo, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura	44557325
Lic. Sybila Benites Martínez	Funcionario Municipalidad Provincial de Sechura	45178290
Lic. Nutricionista Delvis Anita Maldonado Jiménez	Centro de Salud Sechura	76358219
Ing. Gloria Esther Purizaca Ruiz	Dirección Regional de Agricultura Piura	02669703
Sra. Julia Lorena Fiestas Inga	Comité "Las Peñitas"	45889416
Sra. Milagros del Pilar LLenque Chunga	Comité "Nuestra Sra. De Guadalupe II-Yapato"	44842762
Sra. Carmen Rosa Chapa LLenque	Comité "San Francisco"	43357714

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MPS-A, de fecha 09 de abril de 2025, conforme a los fundamentos expuestos

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – HACER de conocimiento al Comité de Administración del PVL, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, Subgerencia de Inclusión Social – OMAPED y demás fines pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA